

**ANT.:** Denuncia sobre licitación de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en La Florida. Rol N° 2595-19 FNE.

**MAT.:** Minuta de Archivo.

**Santiago,** 17 DIC 2019

**A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**  
**DE : JEFE DIVISIÓN ANTIMONOPOLIOS**

Por medio de la presente, esta División informa al Sr. Fiscal acerca de la admisibilidad de la denuncia del Antecedente, recomendando su archivo en virtud de las consideraciones que se exponen a continuación:

#### **I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 27 de noviembre de 2019, esta Fiscalía recibió una denuncia electrónica de un particular en contra del proceso licitatorio denominado "Concesión de servicios de recolección de residuos", ID: 2378-71-LR19, realizada por la I. Municipalidad de La Florida<sup>1</sup>.
2. A modo de precedente, cabe considerar que la Municipalidad indicada realizó una licitación para el mismo servicio con anterioridad, la cual fue declarada desierta<sup>2</sup>. Lo anterior, debido a que 2 de las ofertas recibidas fueron consideradas inadmisibles por no cumplir con requisitos de las especificaciones técnicas requeridas (en particular, debido a que los camiones no contaban con cabina convencional); y a que las ofertas restantes habrían excedido el presupuesto otorgado para la realización del servicio<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Mercado Público. Licitación ID: 2378-71-LR19, "Concesión de servicios de recolección de residuos". I. Municipalidad de La Florida, Secretaría de Planificación. Disponible en: <http://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=EgEA46nxqOuwyt49YNoMg==> [Última visita: 10 de diciembre de 2019].

<sup>2</sup> Mercado Público. Licitación ID: 2378-52-LR19, "Concesión de servicios de recolección de residuos". I. Municipalidad de La Florida, Secretaría de Planificación. Disponible en: <http://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=7FJ4rDlyZlljxq+rkKM5hQ==> [Última visita: 10 de diciembre de 2019].

<sup>3</sup> Decreto Exento N° 3915, de 13 de septiembre de 2019, de la I. Municipalidad de La Florida, que declara inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes y que declara desierta la propuesta pública denominada "Concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición intermedia Zona norte y Zona sur de la comuna de La Florida, por el plazo de 60 meses, ID: 2378-52-LR19.

3. Los hechos denunciados guardan relación con dos aspectos distintos. El primer punto, dice relación con que las bases de licitación (“BALI”)<sup>4</sup> requieren que los vehículos ofertados para prestar el servicio de recolección cuenten con “cabina convencional”. La denuncia indica que tal exigencia otorgaría una exclusividad a las actuales empresas incumbentes, pues serían las únicas que contarían con camiones con dichas características y que están en posición de cumplir con el plazo de inicio de servicio otorgado en el proceso licitatorio. Se agregó que tal exigencia sería antojadiza y arbitraria, ya que un camión “con cabina frontal” incluso otorgaría mayores beneficios<sup>5</sup>.
4. Respecto al segundo punto denunciado, se indicó que los plazos establecidos para la implementación del servicio licitado eran muy cortos, pues la presentación de ofertas sería hasta el día 29 de octubre de 2019 y el plazo para el inicio del servicio sería el día 01 de enero de 2020<sup>6</sup>. Se manifestó que, al considerar el tiempo de evaluación de ofertas y la adjudicación por parte del concejo municipal, el plazo restante no sería suficiente para que un nuevo oferente (distinto al incumbente) pueda dar cumplimiento a los requerimientos del servicio licitado. Adicionalmente, se mencionó que se requiere al menos de 120 días para la implementación del servicio (considerando la adquisición, acondicionamiento y equipamiento de los camiones, por una parte y la habilitación de instalaciones y reclutamiento del personal para la ejecución del servicio por la otra).

## II. OBSERVACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAMENTAN EL ARCHIVO DE LOS ANTECEDENTES

5. Como se desprende de sus bases, el objeto de la licitación en cuestión consiste en adjudicar los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, en la zona norte, zona sur de la comuna de La Florida, su traslado y depósito en estación de transferencia autorizada y/o relleno sanitario, indicada por la Inspección Técnica<sup>7</sup>. En

---

<sup>4</sup> Las bases de licitación (“BALI”) fueron aprobadas mediante el Decreto Exento N° 4001, de fecha 29 de septiembre de 2019, de la I. Municipalidad de La Florida, que aprueba las Bases Administrativas Especiales para efectuar el llamado a propuesta pública denominada “Concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición intermedia Zona Norte y Zona Sur de la comuna de La Florida por el plazo de 60 meses”.

<sup>5</sup> Según el denunciante, un camión con cabina frontal tendría una mejor visibilidad para el chofer y mayor maniobrabilidad al tener mayor radio de giro.

<sup>6</sup> Siendo este último el mismo del proceso licitatorio anteriormente declarado desierto.

<sup>7</sup> BALI. p. 1.

un principio, la duración del contrato de concesión sería de 60 meses, a partir del día 01 de enero de 2020<sup>8</sup>.

6. En consideración a la denuncia recibida, se hizo presente al municipio que las bases de licitación consideraban elementos que no se ajustaban a los criterios establecidos por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (“H. TDLC”), y por esta Fiscalía, respecto de la entrega de concesiones para la prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios<sup>9</sup>.
7. En específico, los aspectos analizados y comunicados guardaron relación con los mismos puntos denunciados: (i) la exigencia de “cabinas convencionales” en los camiones recolectores de residuos sólidos y (ii) los plazos establecidos para la presentación de ofertas y el inicio de servicios.
8. En cuanto a las especificaciones técnicas de los camiones recolectores de residuos sólidos, en lo relativo a la exigencia de “cabinas convencionales”, fue posible advertir que, en un principio las BALI efectivamente contemplaban que, dentro de las características técnicas del chasis, la cabina debía ser una “cabina convencional aluminio, sin litera. Asiento pasajero tipo banca”<sup>10</sup>. Tal exigencia podría afectar la cantidad de ofertas admisibles, ya que dejaría fuera a aquellos camiones con cabina frontal, que serían al menos igual de apropiados para la prestación del servicio de recolección de residuos, alterando la libre concurrencia de oferentes al proceso licitatorio en cuestión.
9. Pese a lo anterior, fue posible advertir que la I. Municipalidad de La Florida modificó tal exigencia a través del Decreto Exento N° 4245, de fecha 15 de octubre de 2019, señalando en su reemplazo que se requerirá “cabina sin litera. Asiento pasajero tipo banca”<sup>11</sup>.

---

<sup>8</sup> Ibid. p. 5.

<sup>9</sup> Este Servicio también remitió al ente licitante denunciado documentación concerniente a criterios de libre competencia aplicables al caso particular, a saber: Instrucciones de Carácter General N°1/2006 y N°3/2013 del H. TDLC; Compendio de criterios de esta Fiscalía aplicables a licitaciones de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, del año 2013; y la Directiva N° 18 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública (“Chilecompra”) que considera recomendaciones para la licitación de concesiones de los servicios señalados, de fecha 10 de marzo de 2015.

<sup>10</sup> BALI. pp. 22 y 38.

<sup>11</sup> Decreto Exento N° 4245, de fecha 15 de octubre 2019, de la I. Municipalidad de La Florida, que modifica el Decreto Exento N° 4001, que aprobó el llamado a Licitación “Concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición intermedia Zona Norte y Zona Sur de la comuna de La Florida por el plazo de 60 meses”, ID 2378-71-LR19. Punto 4.3. p. 11.

10. En cuanto a los plazos para la presentación de las ofertas y para el inicio de operaciones del servicio licitado, también se advirtió su exigüidad, pues considerando la magnitud y características de la licitación, este plazo puede generar desventajas para oferentes distintos al incumbente. En la misma línea, el H. TDLC ha mencionado que los plazos debieran ser suficientes para favorecer la participación del mayor número de oferentes posibles<sup>12</sup>.
11. Informadas al municipio las consideraciones anteriores, el ente licitante procedió a dictar diversos Decretos Exentos, mediante los cuales modificó aquellos aspectos conflictivos advertidos, con el fin de mitigar los riesgos detectados por esta Fiscalía. La siguiente tabla resume los distintos plazos establecidos en los diversos Decretos Exentos de la I. Municipalidad de La Florida:

**Tabla N° 1: Plazos relevantes para el proceso licitatorio ID: 2378-71-LR19**

Hito	FECHAS				
	Decreto Exento N° 4001 <sup>13</sup>	Decreto Exento N° 4245 <sup>14</sup>	Decreto Exento N° 4771 <sup>15</sup>	Decreto Exento N° 4932 <sup>16</sup>	Decreto Exento N° 5041 <sup>17</sup>
Publicación de bases de licitación	26-11-2019	No varía	No varía	No varía	No varía
Realización de preguntas	04-10- 2019, 14:00 horas	22-10- 2019, 11:00 horas	No varía	No varía	No varía
Respuesta a la preguntas	15-10-2019, 20:30 horas	06-11- 2019, 20:30 horas	No varía	No varía	No varía
Entrega de documentación	29-10- 2019, de 9:00 a 11:00 horas	29-11-2019, de 9:00 a 11:00 horas	No varía	06-12-2019, de 9:00 a 11:00 horas	09-01-2020, de 9:00 a 11:00 horas
Cierre portal para ingreso de ofertas	29-10-2019, 11:00 horas	29-11-2019, 11:00 horas	No varía	06-12-2019, 11:30 horas	09-01-2020, 11:30 horas
Apertura de ofertas	29-10- 2019, 11:30 horas	29-11-2019, 11:30 horas	No varía	06-12-2019, 11:40 horas	09-01-2020, 11:40 horas
Inicio de vigencia del contrato	01-01- 2020	No varía	No varía	No varía	01-07-2020

Fuente: Elaboración propia en base a información disponible en Mercado Público.

<sup>12</sup> H. TDLC. Resolución N° 7/2005, resuelvo 2°.

<sup>13</sup> Decreto Exento N° 4001, de fecha 29 de septiembre de 2019, de la I. Municipalidad de La Florida, que aprueba las Bases Administrativas Especiales para efectuar el llamado a propuesta pública denominada "Concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición intermedia Zona Norte y Zona Sur de la comuna de La Florida por el plazo de 60 meses".

<sup>14</sup> Decreto Exento N° 4245, de fecha 15 de octubre 2019, de la I. Municipalidad de La Florida, que modifica el Decreto Exento N° 4001, que aprobó el llamado a Licitación "Concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición intermedia Zona Norte y Zona Sur de la comuna de La Florida por el plazo de 60 meses", ID 2378-71-LR19

<sup>15</sup> Decreto Exento N° 4771, de fecha 13 de noviembre de 2019, de la I. Municipalidad de La Florida, que modifica los Decretos Exentos N° 4001 y 4245.

<sup>16</sup> Decreto Exento N° 4932, de fecha 28 de noviembre de 2019, de la I. Municipalidad de La Florida, que modifica los Decretos Exentos N° 4001 y 4245.

<sup>17</sup> Decreto Exento N° 5041, de fecha 05 de diciembre de 2019, de la I. Municipalidad de La Florida, que modifica los Decretos Exentos N° 4001, 4245, 4771 y 4932.

### III. CONCLUSIÓN

12. En suma, el municipio manifestó la voluntad de adoptar las observaciones informadas por esta Fiscalía y modificó las BALI en aquellos aspectos denunciados, lo que se traduce en un cambio de conducta por parte de la entidad edilicia. Dichas modificaciones, han sido consideradas adecuadas por parte de esta División, y se traducen en que los hechos denunciados no requieren la realización de mayores diligencias investigativas.
  
13. Por lo tanto, se recomienda al Sr. Fiscal Nacional Económico salvo su mejor parecer disponer el archivo de los antecedentes. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía de seguir velando por la libre competencia en este mercado y de la posibilidad de analizar la apertura de una investigación, en caso de contar con nuevos antecedentes que así lo ameriten.

Saluda atentamente a usted,

  
**GASTÓN PALMUCCI**  
**JEFE DIVISIÓN ANTIMONOPOLIOS**

  
PSE